

916044



Gobierno Regional
de Lambayeque

Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2009-GR.LAMB/PR.

Chiclayo, 17 JUL. 2009

VISTO:

Acuerdo Regional N° 100-2009-GR.LAMB/CR; Informe N° 033-2009-GR.LAMB/GRDE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 191°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 34 establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para promover proyectos de inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a Ley,

Que, la Ley 28059 – Ley Marco de la Inversión Descentralizada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, modificado por DS 013-2007-PCM, establecen las disposiciones generales a que deben sujetarse los tres niveles del gobierno en la tramitación de solicitudes de Iniciativas Privadas como una modalidad de promoción de la Inversión Privada.

Que mediante Ordenanza Regional N° 016-2008-GR.LAMB/CR de fecha 21 de mayo del 2008, se ha regulado el procedimiento para la evaluación de iniciativas privadas en proyectos de inversión que se presenten ante el Gobierno Regional Lambayeque.

Que, a través de la misma norma regional, en su artículo 2°, se ha establecido que el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional Lambayeque tendrá a su cargo la evaluación y tramitación de la Iniciativa Privada presentada, el mismo que estará integrada por tres miembros que serán designados mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a manera de implementar lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2008-GR.LAMB/CR, se hace necesario la conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada para la iniciativa privada presentada, de conformidad con el Artículo 2° de dicha norma regional concordante con lo señalado en el ítem VIII del “Procedimiento para la evaluación de iniciativas privadas en proyectos de inversión presentadas ante el Gobierno Regional Lambayeque;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa al Despacho Presidencial que se presentó un Proyecto de Iniciativa Privada denominado “Proyecto de Irrigación y Desarrollo Agropecuario en Predio Las Palmeras-Río Blanco” el mismo que ha sido sustentado por la Gerencia General Regional ante el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria con fecha 02 de Julio del 2009, el mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo Regional N° 100-2009-GR.LAMB/CR;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado es menester conformar el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional Lambayeque con la participación de técnicos especialistas de la Dirección Regional de Agricultura de Lambayeque, Programa Especial Olmos-Tinajones y de la Sub Gerencia Regional de Adjudicación y Administración de Terrenos para un mejor análisis y seguimiento técnico jurídico del proceso de promoción de la inversión privada



Por lo que de conformidad con lo estipulado por la Ley N°27887, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley 27902, y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB y modificado con Ordenanzas Regionales N° 011, 021 y 024-2003-GR.LAMB/CR, y 020-2004-GR.LAMB; la conformidad de la Gerencia General Regional, y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la conformación del COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE para la Iniciativa Privada denominada "Proyecto de Irrigación y Desarrollo Agropecuario en Predio Las Palmeras-Río Blanco", el mismo que estará integrado por:

- a. El Director de la Dirección Regional de Agricultura de Lambayeque.
- b. El Gerente General del Proeycto Especial Olmos Tinajones.
- c. El Sub Gerente Regional de Adjudicación y Administración de Terrenos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Lambayeque, así como a todas y cada una de las Gerencias Regionales y las Oficinas de Asesoría Jurídica y Adminsitración, afin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo y demás órganos estructurados del Gobierno Regional , publicándose en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Lic. Enj. Nancy Saldivariga de Kroll
PRESIDENTE REGIONAL

